



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO, ORDENA ARCHIVO							
FECHA	OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2009	00230	00
EJECUTANTE	PROTECCIÓN S.A						
EJECUTADA	DIRTEX						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante y toda vez que la misma no fue objetada en su oportunidad legal; por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De igual forma, revisado el expediente encuentra el Despacho que por una omisión no ha sido reconocida personería al presente abogado, por tal motivo se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante al abogado JUAN MAURICIO ÁLVARES AMARILES portador de la Tarjeta Profesional No.157.366, como consta en el poder adjunto obrante a folios 239-242.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5651f3a6460c2743bac2a0f642425c373e7caaf1e01d97e30bf3bdf316204

Documento generado en 08/10/2021 06:54:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>